



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
UNIDAD ACADÉMICA DE ENFERMERÍA
LICENCIATURA EN NUTRICIÓN



CARTA COMPROMISO

CURSO TITULACIÓN SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Por medio de la presente *Carta Compromiso*, Yo _____
_____, alumno egresado de la Licenciatura en Nutrición, tengo de conocimiento que en relación al Reglamento Interno de la Licenciatura en Nutrición (que tiene base en el Reglamento Escolar General de la Universidad Autónoma de Zacatecas), lo siguiente:

Artículo 97. Los Cursos de Titulación tienen por objeto, que el pasante de licenciatura, actualice los conocimientos que obtuvo durante el desarrollo de su carrera. Se estructurarán con temas de actualización profesional y el pasante desarrollará un trabajo recepcional consistente en una tesina del tema seleccionado. Durante su desarrollo, los pasantes serán asesorados en la preparación del documento recepcional y deberán presentar su examen oral a la conclusión del curso.

Artículo 98. En los programas en los que esta opción de titulación haya sido autorizada por el Consejo de Unidad correspondiente, los cursos serán impartidos a los interesados, después de terminada íntegramente la carrera. Tendrán una duración mínima de ciento veinte horas comprendidas en un máximo de un semestre.

Artículo 99. Los cursos de titulación deberán proyectarse y planearse por el Consejo de Unidad Académica correspondiente, para su aprobación. El proyecto deberá contener: temas, objetivos, horas-clase por semana, período de duración, trabajos de investigación a realizar, formas y criterios de evaluación, bibliografía, cupo máximo recomendable, el plazo máximo de entrega para revisión de las tesinas correspondientes, y, en su caso, profesores responsables de cada tema.

Artículo 100. En los Cursos de Titulación se evaluarán:

- a) La asistencia, para acreditar se requiere el noventa por ciento;
- b) La elaboración del trabajo escrito, con formato de tesina; y
- c) La evaluación oral, que versará fundamentalmente sobre el tema desarrollado en la tesina, pero también sobre los temas desarrollados durante el curso.

Artículo 101. La tesina deberá reunir la totalidad de los requisitos metodológicos requeridos para una investigación de esa naturaleza. En todo caso deberá ser un trabajo original e individual desarrollado durante el curso.

Artículo 102. Una vez elaborada la tesina y aplicado la evaluación oral, el Jurado dictaminará conforme a lo previsto en el artículo 190 fracciones I, II y III del Estatuto General, sin que tenga aplicación la última fracción. El procedimiento de evaluación deberá ser análogo al de examen profesional.

Artículo 103. El estudiante que no acredite el curso de titulación o que por causas de fuerza mayor lo haya abandonado, perderá todo derecho al mismo, pudiendo inscribirse a uno nuevo por otra única ocasión.

Por lo que me comprometo a cumplir lo anteriormente citado para culminar con éxito este proceso.

Firma del alumno